

RAD (2019- 139): DECLARATIVO REIVINDICATORIO VERBAL SUMARIO DE UNICA INSTANCIA DE INMUEBLE RURAL (CGP)
DEMANDANTE: BENILDA OROZCO OROZCO (c.c. 63.350.388).
APODERADO: ALEJANDRA YURLEY SANTAMARIA VIANCHA.
DEMANDADOS: METODIO AMAYA GARZON (c.c. 5.688.111),

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea.

Rionegro (S), noviembre 20 de 2020

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), noviembre veinte de dos mil veinte.

Se encuentra memorial de poder otorgada por la demandante favor de la universitaria MARGARITA ROSA RUIZ MARTINEZ con cc. 1.098.806.962 y C.U. 2161167 miembro activo de consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas, (ver folios 112 A 114)

En consecuencia ADMITASE el poder conferido por la demandante a favor de MARGARITA ROSA RUIZ MARTINEZ con cc. 1.098.806.962 y C.U. 2161167 miembro activo de consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas, por tanto con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ